



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO N° 16.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, REFERENTE AL EXPTE. 2025-DAIP-00010, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA: DÑA. M.ª CARMEN MESTANZA GARRIDO.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“D. José Manuel de Molina Bautista, Concejal Delegado de Transparencia, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3611, de 19 de junio de 2023, presenta la siguiente

PROPIUESTA

Con fecha 11 de julio de 2025 Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 14042, solicitando información sobre la obra realizada en la entrada de la barriada El Peñón en la que se han eliminado 2 árboles.

Con fecha 4 de septiembre de 2025 y C.V.E. n.º 07E900292DDB00A9I3E0R3P1U0 se ha emitido informe por el funcionario de la Unidad de Transparencia cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Juan Rodríguez Cruz, Técnico Medio de Administración General y funcionario de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2025, punto 27 del orden del día, emite el presente

INFORME

Asunto: Petición formulada por Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido solicitando información sobre la obra realizada en la entrada de la barriada El Peñón, expte. 2025-DAIP-00010.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11 de julio de 2025 Dña. M.ª Carmen Mestanza Garrido ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 14042, solicitando información sobre la obra realizada en la entrada de la barriada El Peñón en la que se han eliminado 2 árboles.

2.- Con fecha 14/08/2025 esta Unidad emitió informe, con C.V.E. n.º 07E90028F81600V0R5H9O8X2A6, en el que se proponía dar traslado al Departamento de Servicios Operativos a los efectos de la emisión de informe sobre los extremos consultados.

3.- Con fecha 03/09/2025 se incluye en el expediente informe de Servicios Operativos en el que se indican las actuaciones realizadas en la entrada a la barriada El Peñón y el tratamiento que se ha dado a los árboles citados en la solicitud.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CSV: 07E90029469C00D5E6E1B107R7

1/4		FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE: 2025DAIP-00010
CVE: 07E90029469C00D5E6E1B107R7 Documento FIRMADO DIGITALMENTE URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:04	Fecha: 14/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL	





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ordenanza de transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (la Ordenanza municipal).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno (art. 12 de la citada Ley, en relación con el art. 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía).

SEGUNDO.- Cuando la información objeto de la solicitud, aun obrando en poder del sujeto al que se dirige, haya sido elaborada o generada en su integridad o parte principal por otro, se le remitirá la solicitud a éste para que decida sobre su acceso (art. 19.4 de la Ley 19/2013).

En el expediente en cuestión se solicita que se informe sobre las obras realizadas en la entrada a la barriada El Peñón y sobre los dos árboles que se han eliminado.

En ese sentido y a solicitud de esta Unidad de Transparencia el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, adscrito al área de Servicios Operativos, ha emitido informe de 2 de septiembre de 2025, con C.V.E. n.º 07E9002926E900M4J6W0V2O4W2, del siguiente tenor literal:

“INFORME”

N/Referencia: SSOO 2025/1 (Relacionado con 2025 DAIP-00010)
Asunto: Solicitud Información

En relación con el informe del expediente 2025 DAIP-00010 de fecha 14/08/2025 de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento donde se nos solicita información sobre las actuaciones realizadas por el departamento de SS.OO. en ciertos viales y acerados de la Bda El Peñón, este técnico informa que:

Consultados a los encargados de SS.OO. me indican que tras realizar trabajos de remodelación de acerados para la implantación de paradas de autobuses en el tramo este de C/Lanzarote y para facilitar el giro de dicho tipo de vehículos hacia Avd El Peñón, se decidió quitar dos ejemplares de jacarandas que se ubicaban en una mediana de Avd Portales del Peñón (a la altura de C/Lanzarote).

Para ello y bajo la supervisión de nuestro encargado de jardinería se procedió primero a la poda controlada de esas dos jacarandas, luego a su extracción y transporte para trasplantarlas en la parcela municipal conocida como Finca San Joaquín.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial. Fdo. José María Sancho Vera.”

CSV: 07E90029469C00D5E6E1B107R7

2/4

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E90029469C00D5E6E1B107R7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025 JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:04</p>	<p>EXPEDIENTE: 2025DAIP-00010 Fecha: 14/08/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	---





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asimismo se ha incluido en el expediente archivo pdf con fotografías en las que se muestran los árboles en su estado original, tras su poda y una vez replantados en la parcela municipal conocida como Finca San Joaquín.

TERCERO.- Si la información solicitada contuviera datos especialmente protegidos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso (Art. 15.1 de la Ley 19/2013). Con carácter general, y salvo que en el caso concreto prevalezca la protección de datos personales u otros derechos constitucionalmente protegidos sobre el interés público en la divulgación que lo impida, se concederá el acceso a información que contenga datos meramente identificativos relacionados con la organización, funcionamiento o actividad pública del órgano (Art. 15.1 de la Ley 19/2013). En este sentido cabe destacar que el expediente no constan datos personales de ninguna persona física o jurídica.

CUARTO.- Según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2014, el plazo para dictar y notificar la resolución será de 20 días hábiles, plazo que expiró el pasado 8 de agosto de 2025.

Aun cuando ha transcurrido el plazo legal de veinte días hábiles previsto sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, lo que determina la producción del silencio administrativo desestimatorio, esta Administración no queda exonerada de su deber de resolver expresamente la solicitud. Así lo establece el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria, conforme al cual la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, cualquiera que sea su forma de iniciación. Por tanto, procede continuar con la tramitación de la solicitud y dictar resolución expresa que se pronuncie sobre el fondo de la petición formulada.

QUINTO.- El órgano competente para resolver las solicitudes de acceso es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3612, de 19 de junio de 2023, todo ello de conformidad con el art. 4 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEXTO.- La resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado.

SÉPTIMO.- La información solicitada se entregará a la persona solicitante en la forma y formato por ella elegidos, salvo que pueda ocasionar la pérdida o deterioro del soporte original, no exista equipo técnico disponible para realizar la copia en ese formato, pueda afectar al derecho de propiedad intelectual o exista una forma o formato más sencilla o económica para el erario público.

...

En la presente propuesta se propone la adopción de los acuerdos contenidos en el meritado informe de la Unidad de Transparencia, los cuáles se incluyen en la parte resolutiva de ésta.

En atención a lo expuesto se propone que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de acceso a la información presentada por Dña. Carmen Mestanza Garrido, de acuerdo con la fundamentación contenida en la parte expositiva del presente informe, a través del acceso al expediente electrónico n.º 2025-DAIP-00010 del cuál es titular la solicitante (<https://sede.alhaurindelatorre.es/>).

SEGUNDO.- Indicar que la interesada podrá acceder al expediente de forma presencial, en la Secretaría General, concediéndole un plazo de diez días hábiles a tal efecto, contados a partir de la recepción de la notificación de los presentes acuerdos.

TERCERO.- Notificar la resolución adoptada a la solicitante.

CUARTO.- Publicar la resolución que se adopte en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

QUINTO.- Indicar que frente a la resolución que se adopte podrá interponerse reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2014.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Transparencia. Fdo.: José Manuel de Molina Bautista.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo

CSV: 07E90029469C00D5E6E1B107R7



CVE: 07E90029469C00D5E6E1B107R7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

4/4

FIRMANTE - FECHA

ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 15/09/2025
JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2025 14:45:04

EXPEDIENTE: 2025DAIP-00010

Fecha: 14/08/2025

Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL

